

X ORDENANZA N° 1058/2010

Hoseufamps, 19 de Julio de 2010.

Síntesis:

Del convenio firmado con el Ministerio de Desarrollo Social Hebreo, representado por el Sr. Secretario de Economía Social lic. Roberto Sorondo Chetti y el Municipio de nuestra localidad, representado por el Sr. Intendente. -

Y Considerando:

Que el objeto del convenio firmado es replicar la Plasignación Propromática de los fondos del ex Programme Regional de Emprendimientos Sociales (redes) otorgados a nuestro Municipio, de los cuales \$ 110.628, ¹¹.- deberá otorgarse a nuevos proyectos de fortalecimiento de espacios comerciales y polos productivos, y \$ 87.823, ⁹³.- deberá ocuparse en un proyecto municipal de mejoramiento de calidad de vida como construcción de viviendas sociales, veredas y/o servicios en la localidad.

Que la suma de \$ 110.628, ¹¹.- a otorgarse a nuevos emprendimientos, surge de fondos no ocupados por el programa Redes más fuertes posibilidades de recuperación de esos beneficios hasta el mes de Febrero de 2010, se encuentre depositada en una Cuenta Corriente de Banco Nación N° 35100149/44. -

Que los 26 nuevos emprendimientos, fueron autorizados por el Ministerio de Desarrollo Social, previamente elaborados los carpetas con los respectivos proyectos. -

Que es intención de los miembros de la Honorable Junta de Fomento Crear un Fondo Municipal que permita tender Nuevos Emprendimientos que puedan surgir entre vecinos de Hoseufamps, que tengan la misma intención de dignificar su sistema de vida, brindandole así iguales posibilidades a la mayor cantidad de interesados, al que dese asignársele una denominación. -

Que un medio de recaudación será recuperando los montos abrochados por este Ordenanza estableciendo una cuota mensual

pore fode uno de los beneficiarios, a través de la fuente de Ingresos Perípero de Subsidios Otorgados.-

Que a los efectos de mantener actualizado el Fondo Municipal, es conveniente aplicar un interés fijo del 6% anual sobre el importe total de lo otorgado a cada beneficiario y luego dividirlo en cuotas iguales en hasta 36 meses de acuerdo a los términos adjudicados y la situación particular de cada uno, pore lo cual deberá firmarse un convenio conforme de pago en forma individual.

Que como en la fuente Ingresos del Presupuesto abierto para 2010 se registró la devolución de subsidios reintegrables ordinarios, deberá registrarse con una subcategoría especial para tener en forma constante la información necesaria del trámite de esta reasignación programática.

Que es conveniente reglamentar por separado las condiciones exigibles para la adjudicación de nuevos proyectos.

Que es necesario aprobar el pago de los proyectos reasignados, según detalle adjunto y de acuerdo a las especificaciones necesarias para la rendición de los fondos respectivos.

Por ello:

La Honorable Junta de Fomento de los Entrepueblos; convoca con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébase el convenio firmado con el Ministerio de Desarrollo Social representado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social Lic. Roberto Bourrada Ghetti y el Municipio de nuestra localidad, representado por el Sr. Intendente, que regula la Reasignación Programática de \$ 110.628, - que corresponde al ex Programa Regional de Emprendimientos Sociales (redes) otorgados a nuestro Municipio y se encuentran depositados en la cuenta Corriente Banco Nación N° 35100149/44 a 26 emprendedores y la ejecución de otros por parte del Municipio por mejoramiento de

solidad de Viola formo vinculos sociales, veredos y/o barrios por el monto de \$ 84.823, ⁹³ -

Artículo 2º: Apruébase el listado de 26 nuevos emprendimientos que suscriben se detallan en anexo adjunto y que forman parte de la presente Ordenanza formo Anexo I. -

Artículo 3º: Apruébase el modelo de convenio de compromiso de pago que cada beneficiario deberá suscribir y que forma parte de la presente Ordenanza formo Anexo II. -

Artículo 4º: Apruébase la creación de un Fondo Municipal que permite atender Nuevos Emprendimientos que puedan surgir entre vecinos de Doseenkamp, que tengan la misma intención de dignificar sus sistemas de vida, brindando así iguales posibilidades a la mayor cantidad de interesados, que se denominará Proyecto Municipal Red PyME leonte Múima. -

Artículo 5º: Autorízase al Ejecutivo Municipal a reglamentar por Decreto en un plazo no mayor de 30 días el funcionamiento y manejo del Proyecto Municipal Red PyME leonte Múima. Creado por el Art. 4º de la presente Ordenanza. -

Artículo 6º: Regístrese, bilingüese, archívese. -

MARTA MARCUZZO
SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP



OSVALDO PICOPPI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

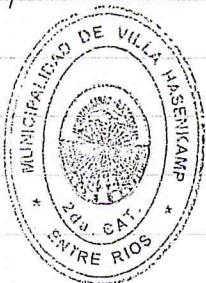
Anexo I Ordenanza N° 1058 / 2010

listado de Beneficiarios Reconversión Paster. -

- * Mateo Néstor \$ 2.920, ⁸⁵ - * Melidez Juan Carlos \$ 2.150, ⁰⁰ -
- * Pueblo Jesús \$ 3.376, ⁰⁰ - * Tornería Doseenkamp (Alrededor) \$ 8.430, ⁰⁰ -
- * Aserradero Martínez \$ 6.995, ⁰⁰ - * Taller CLN (Coronado) \$ 5.099, ⁵⁰ -
- * Lobato Christian \$ 4.490, ⁰⁸ - * Taller MB (Besson) \$ 6.283, ¹⁰ -

- * R & L Iodillón (Londre Silvano) \$ 2.299, ⁹⁰ - * Rovón Sion \$ 6.316, ⁰⁰ -
- * Metalúrgica Díaz \$ 5.935, ²⁰ - * Fernández Juan \$ 4.000, ⁰⁰ -
- * Taller del Iberá (Basteródo) \$ 6.224, ⁹⁰ - * Sonido Huas \$ 5.153, ⁰⁰ -
- * Godoy Germinal \$ 1.681, ⁰⁰ - * Godoy Agustito \$ 1.681, ⁰⁰ -
- * Godoy Germinal \$ 1.681, ⁰⁰ - * Huas París del Valle \$ 2.140, ⁰⁰ -
- * Taller Juicé \$ 6.849, ⁴⁶ - * Monzón Carlos Alberto \$ 2.314, ⁰⁰ -
- * Maurice Huas Oscar \$ 1.409, ⁵⁰ - * Londre Gastón \$ 5.292, ⁹⁵ -
- * Taller Forol \$ 6.149, ⁷⁰ - * Ibarra Meidas Ariel \$ 1.681, ⁰⁰ -
- * Taller Rule \$ 7.035, ⁰⁰ - * Avilé Julio Brutto \$ 2.710, ⁰⁰ -


 MARTA MARCUZZO
 SECRETARIA
 MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP




 OSVALDO H. PICOTTI
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

Anexo II Ordenanza N° 1058 / 2020

Boletín - Compromiso de Pago

Entre la Municipalidad de Hasenkamp, con domicilio real y legal en Corrientes 315 de la Ciudad de Hasenkamp, Entre Ríos, representada en este acto por el Intendente Municipal Osvaldo Hipólito Picotti, en adelante la Municipalidad por una parte, y por la otra, con DNI N° _____ de Estado Civil _____ y domicilio real y legal en calle _____ de Hasenkamp, Entre Ríos, en adelante el Beneficiario, convienen en celebrar el presente boletín de pago, en el marco de la conformación del Fondo Municipal para Subsidios, que se regirá por los siguientes pliegos:

PRIMERA : La Municipalidad otorga al Beneficiario acorde al monto de \$ _____ Pesos _____ por pago de facturas por equipamiento y/o suministros para el desarrollo de _____ subsidios.

SEGUNDA : El monto _____ de Pesos _____ deberá ser reintegrado por parte de el Beneficiario en dinero en efectivo en _____ cuotas mensuales iguales y consecutivas de Pesos _____.

enyo primer Vencimiento operará del 1 a 10 de Septiembre de 2010 y que corresponderá a la devolución del monto más un 6% anual directo sobre el total de la deuda. -

TERCERA : Si en caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en los fechas indicadas, la mora se produciría automáticamente de pleno derecho sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno, y generará un interés punitorio del 2% mensual sobre el monto adeudado. -

CUARTA : Si se falle de pago por parte de El Beneficio, transcurridos 3 meses contados a partir del vencimiento que corresponda, faltando a la Municipalidad a declarar, de pleno derecho, la procedencia del presente convenio por el solo vencimiento de los plazos de pago y a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado por más los intereses punitorios correspondientes, costos judiciales y extrajudiciales, por vía ejecutiva, o la restitución al municipio de lo adquirido según lo establece 1º. -

QUINTA : El Beneficio podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas. -

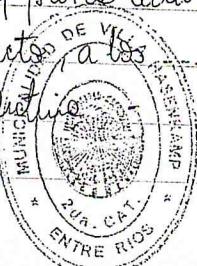
SEXTA : Se establece que la tenencia por parte de El Beneficio de un comprobante de pago no justificará haber abusado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores. -

SEPTIMA : Se establece que una vez cumplimentado la totalidad del pago, la Municipalidad realizará la adjudicación definitiva de los bienes adquiridos dentro del presente convenio, a favor de El Beneficio, mediante Acto de Entrega. -

OCTAVA : A los efectos que hubiere lugar, los partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Paraná, renunciando expresamente a cualquier fuero de excepción que les pudiere corresponder. -

En prueba de conformidad y breve lectura, se firmaron 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los _____ días del mes _____ del año, en Hosenkamp, Entre Ríos, Argentina.

Brun
MARTA MARCUZZO
SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP



J. J. Picotti
OSVALDO J. PICOTTI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP